

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**AUTORIZA A PROCEDER CONFORME AL MODELO DE
OPERACIÓN DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA A
CONTRIBUYENTES QUE SEÑALAN.**

SANTIAGO, 05 de octubre de 2012.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 105 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra A), N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N°830, de 1974; en la Resolución Ex. SII N°150, de diciembre de 2005; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, en la Res. Ex. SII N°121, del 7 de Octubre del 2008, se ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad de autorizar a los contribuyentes para proceder de acuerdo al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

2° Que, los contribuyentes que se detallan en el Resolutivo primero, han solicitado incorporarse al modelo de operación de Contabilidad Electrónica establecido en la Res. Ex. SII N°150, de diciembre de 2005, a partir del año 2012.

3° Que, los contribuyentes listados en el dispositivo segundo, cumplen con los requisitos establecidos en la referida Res. Ex. SII N°150, de diciembre de 2005 y, han efectuado las pruebas requeridas para el SII para acogerse al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

4° Que, los contribuyentes listados en el dispositivo segundo, cumplen con los requisitos establecidos en la referida Res. Ex. SII N°150, de diciembre de 2005 y, declaran contar con CAL para los Libros Contables Electrónicos, esto último a través del endoso a efectuar por un contribuyente autorizado.

SE RESUELVE:

Primero: Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2012, utilizando CAL propio, a los siguientes contribuyentes:

- ALPES EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LTDA.	76.722.490-7
- BROTHER INTERNATIONAL DE CHILE LTDA.	78.581.570-K
- CIRCULO VERDE S.A.	96.531.710-4
- INFORMATICA EUGCOM LTDA.	77.597.940-2
- MAESTRANZA ALEMANIA LTDA.	79.532.470-4

Segundo: Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2012, a través del endoso de ONVISION S.A., RUT 76.372.100-0, a los siguientes contribuyentes:

- CENTRO DE DIAGNOSTICO AVANZADO SAN JOSE S.A.	76.803.650-0
- CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCTORA PILAR GAZMURI S.A.	96.969.860-9
- CENTRO DE IMÁGENES MÉDICAS AVANZADAS SAN JOSE S.A.	76.011.496-0
- CENTRO MEDICO ANTOFAGASTA S.A.	95.432.000-6
- CENTRO MEDICO CLINICA REÑACA LTDA.	76.024.387-6
- CENTRO MÉDICO FAMILIAR S.A.	96.845.430-7
- CLINICA REÑACA S.A.	79.576.810-6
- CORPORACIÓN MÉDICA DE ARICA S.A.	96.613.220-5
- CRUZ BLANCA SALUD INTERNACIONAL S.A.	76.188.053-5
- CRUZ BLANCA SALUD S.A.	76.005.001-6
- CRUZ BLANCA SERVICIOS PROFESIONALES S.A.	76.117.853-9
- CRUZ BLANCA SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.	76.117.857-1

- DESARROLLO E INVERSIONES MÉDICAS S.A.	96.562.220-9
- EXAMENES DE LABORATORIO S.A.	96.986.050-3
- FLORIDA SALUD INTEGRAL S.A.	96.811.720-3
- INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A.	76.012.645-4
- INMOBILIARIA CRUZ BLANCA S.A.	76.030.075-6
- INMOBILIARIA SOMEQUI S.A.	76.012.653-5
- INTEGRAMEDICA CENTROS MEDICOS S.A.	76.398.000-6
- INTEGRAMEDICA S.A.	76.098.454-K
- INVERSIONES CBS SPA.	76.117.164-K
- INVERSIONES CLÍNICAS PUKARA S.A.	96.529.970-K
- ISAPRE CRUZ BLANCA S.A.	96.501.450-0
- LABORATORIO CLÍNICO SAN JOSE S.A.	76.050.115-8
- LABORATORIO LABATRIA S.A.	96.536.160-K
- LABORATORIOS INTEGRADOS S.A.	76.387.230-0
- PROISA ASESORIAS S.A.	76.109.044-5
- PROMOTORA DE SALUD S.A.	96.562.210-1
- SERVICIO DE GESTIÓN LTDA.	76.785.130-8
- SERVICIOS Y ABASTECIMIENTOS A CLINICAS S.A.	95.431.000-0
- SOCIEDAD DE INVERSIONES PACASBRA S.A.	96.958.840-4
- SOCIEDAD DE RESONANCIA MAGNETICA DEL NORTE S.A.	96.795.170-6
- SOCIEDAD INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA DEL NORTE LTDA.	78.804.370-8
- SOCIEDAD MÉDICA DE IMAGENOLOGIA CLINICA REÑACA LTDA.	76.421.250-9
- SOCIEDAD MÉDICA NUCLEAR SAN JOSE LTDA.	77.551.290-3
- SOCIEDAD MÉDICA QUIRURGICA DE ANTOFAGASTA S.A.	96.359.000-8

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2012, a través del endoso de TECNOLOGIAS PARA LA GESTION MANQUEHUE LTDA., RUT 76.029.564-7 al siguiente contribuyente:

- LOGROS, SERVICIO DE PRÉSTAMOS LTDA.	96.657.890-4
---------------------------------------	--------------

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2012, a través del endoso de SOC. BCN CONSULTORES CIA. LTDA., RUT 77.870.460-9 al siguiente contribuyente:

- COMERCIAL MABE CHILE LTDA.	76.014.842-3
------------------------------	--------------

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2012, a través del endoso de BLUELINE TECHNOLOGY SPA. RUT 76.156.362-9 a los siguientes contribuyentes:

- ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A.	91.806.000-6
- CASA & IDEAS ASESORÍAS Y EVALUACIÓN FINANCIERA LTDA.	76.184.910-7
- COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS S.A.	76.057.558-5
- CONSORCIO EUROPEO S.A.	96.558.370-K
- D. H. EMPRESAS S.A.	87.844.000-5
- EMPRESAS RELSA S.A.	89.876.100-2
- ESTUDIOS Y DESARROLLOS DE GAS LTDA.	76.068.320-5
- EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.	94.528.000-K
- GAS LICUADO MOTOR LTDA.	76.107.630-2
- INMOBILIARIA E INVERSIONES GORMAZ LTDA.	76.807.550-6
- INMOBILIARIA E INVERSIONES GORMAZ Y REHBEIN LTDA.	76.753.810-3
- INVERSIONES CASA & IDEAS S.A.	76.345.680-3
- INVERSIONES PFI CHILE LTDA.	78.259.420-6
- MATRIZ IDEAS S.A.	76.322.590-9
- QUIMICA INDUSTRIAL SPES S.A.	93.654.000-7
- RELSA TALLERES S.A.	76.043.752-2
- RENTAEQUIPOS LEASING S.A.	85.208.700-5
- SERVICIOS LOGÍSTICOS RETAIL LTDA.	78.255.170-1
- SERVICIOS Y TRANSPORTES SETRACOM LTDA.	78.953.900-6
- SOC. DE PROMOCIONES MARKETING Y PUBLICIDAD LTDA.	76.263.880-0

Tercero: Los contribuyentes autorizados deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 150, de Diciembre de 2005, y las modificaciones que a futuro se realicen en el modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

Cuarto: Autorízase además a dichos contribuyentes para almacenar, con fines tributarios, los libros contables de años anteriores al año 2012 en el formato digital establecido por el Servicio, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el resolutivo segundo de la Resolución Ex. SII N° 150, de Diciembre de 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN INTERNET.

**IVÁN BELTRAND CRUZ
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

RPA/HSS/oba
Distribución:
- Internet
- Boletín SII